



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel: 4452640

RESISTENCIA, 27 ABR 2026

DICTAMEN N.º

071

Ref.: E13-2026-3223-Ae. CP N.º 128/2026. OBRA: Pavimento urbano en Quitilipi.
TRAMO: Santiago del Estero entre avda. 25 de mayo y calle Tucumán. **OBJETO:**
Demolición y ensanche de calzada de hormigón con cordón integral y desagüe.

// - CALIA DE ESTADO

A
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia que consta de veintiséis (26) e-partes, excluida la presente, que fue remitida con **Resolución N°0386/2026** dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación y se autoriza a realizar el llamado a **Concurso de Precios N.º 128/2026**, obrante a **e-parte 3**.

A e-parte 4, obran invitaciones a distintas empresas del medio.

A e-parte 15, se agrega Acta de apertura de ofertas de fecha 09 de marzo 2026.

A e-parte 20, el Ing. Omar A. Canela administrador de D.V.P solicita a la Empresa VIAL PLUS S.A. información complementaria de la oferta.

A e-parte 22, la empresa Vial Plus S.A presenta información complementaria.

A e-parte 23, obra Informe Técnico.

A e-parte 24, obra Acta de Consejo Técnico N.º 10/2026, en función de Consejo de Adjudicaciones, quien conforme los fundamentos expuestos, sugiere: ADJUDICAR la OBRA a la Empresa: **VIAL PLUS S.A.**, la OBRA: PAVIMENTO URBANO EN QUITILIPÍ; TRAMO: SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE AVDA. 25 DE MAYO Y CALLE TUCUMÁN; OBJETO: DEMOLICIÓN Y ENSANCHE DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO CON 97/100 (\$352.870.108,97), lo que representa un 3,92% superior al Presupuesto Oficial, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad y competencia y ser una Oferta conveniente para la repartición.

A e-parte 26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las constancias de las presentes actuaciones, se advierte que no obra agregado proyecto de resolución por el cual se adjudica el presente Concurso de Precios, por lo que deberá en lo sucesivo y previo al envío a este organismo incorporarse el instrumento por el cual se aprueba y se adjudica la contratación en cuestión

Por lo expuesto, con la observación apuntada, prosígase con el presente Concurso de Precios en un todo conforme la normativa que regula el particular.

Oficie de atento dictamen.


Andrés Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T.O.XI F.º 589 STJCh
C.S.J.N. T.O. 85 F.º 704